PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

CUERPO DIRECTIVO

DR. CARLOS DANIEL MAZABEL CÓRDOBA
Gerente

DR. JAIME ORLANDO GOMEZ GONZALEZ
Asesor de Control Interno

DR. PABLO LEON PUENTES QUESADA
Subdirector Científico

DRA. DIANA LUCIA MONTES CABRERA
Subdirectora Administrativa

LUIS FERNANDO CASTRO MAJE
Asesor Jurídico

ACTUALIZADO POR

HECTOR LEANDRO RENDON RUIZ
Coordinador de sistemas de información

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

MARCO ESTRATEGICO

MISIÓN

"Garantizamos servicios de salud de calidad sostenible, humanizados y seguros; con un talento humano valorado que aporta gestión del conocimiento al mejoramiento continuo de la calidad de vida y salud de la población."

VISIÓN

"Brindaremos satisfacción mientras generamos los mejores resultados en salud."

PRINCIPIOS

Los Principios en la ESE, son las normas internas y creencias básicas de los servidores sobre las formas correctas como deben relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual las personas o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.
Estos principios son: Solidaridad, Compromiso Social y Amor a la Vida.

Solidaridad: Los colaboradores de la ESE se adhieren circunstancialmente a la causa de los otros. Cuando un colaborador de la ESE es solidario, mantiene una naturaleza social en el entorno en el que se desarrolla profesional y personalmente, con una preocupación constante por las personas que verdaderamente necesitan de su ayuda y servicio, el cual es ofrecido con generosidad y humanidad

Compromiso Social: Los colaboradores de la ESE ayudan permanentemente a las personas que lo requieren sin ningún interés adicional a la satisfacción por el servicio prestado y la responsabilidad de apoyo a la sociedad. Aportan activa y voluntariamente al mejoramiento de la comunidad en salud.

Amor a la Vida: Los colaboradores de la ESE manifiestan el amor en su servicio caracterizado por su capacidad para comprometerse y cooperar en la protección de la vida logrando una atención más humanizada y segura.

VALORES

Los valores que se despliegan en cada actuación de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, son: Respeto, Tolerancia, Equidad, Empatía, Comunicación y Trabajo en Equipo.

Respeto: Los colaboradores de la ESE reconocen, aceptan, aprecian y valoran las cualidades del otro y sus derechos. Reconocen el valor propio y el de los derechos de los usuarios y de la comunidad.

Tolerancia: Los colaboradores de la ESE cumplen con el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, creencias o prácticas independientemente de que coincidan o sean diferentes y/o contrarias a las propias.

Equidad: Los colaboradores de la ESE tienen la capacidad de considerar a las demás personas con justicia, respetando la pluralidad de la sociedad. Distribuyen con ética y responsabilidad los derechos y las oportunidades.

Empatía: Los colaboradores de la ESE establecen vínculos sólidos y positivos con las demás personas. Cultivan la capacidad para reconocer y comprender los sentimientos, ideas, conductas y actitudes de los usuarios y la comprensión de las circunstancias que les pueden afectar en las distintas situaciones de los procesos de atención.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

Comunicación: Los colaboradores de la ESE intercambian de forma efectiva información de interés, pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que los rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando conseguir un traspaso de la información relevante del usuario de forma estructurada, sistematizada e inequívoca.

Trabajo en Equipo: Los colaboradores de la ESE trabajan coordinadamente en la consecución de los objetivos propuestos en los diferentes procesos de atención, ejercen el liderazgo efectivo y desarrollan un entorno proclive al aprendizaje continuo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Asegurar estándares superiores de calidad sostenibles en la institución.
- Lograr la sostenibilidad financiera y rentabilidad social de la institución.
- Garantizar el modelo integrado, humano y seguro en la prestación de servicios que responda a las necesidades en salud de la poblacion.

MARCO NORMATIVO

Ley 1437 de 2011, Capítulo IV

"utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo".
"Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos."

Ley 1581 de 2012, Principio de seguridad: "La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento."

Ley 1581 de 2012, Artículo 17, ítem d "Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento"

Ley 1712 de 2014 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004."

Ley 1712 de 2014, artículo 7 "Disponibilidad de la información" "En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten."

Ley 1712 de 2014 Título III "Excepciones acceso a la información" "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito."

Decreto 2573 de 2014: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea…" donde se encuentra como componente el modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

Decreto 1413 de 2017 artículo 2.2.17.6.6, "Seguridad de la información." "Los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información."

Decreto 1413 de 2007 artículo 2.2.17.6.1, "Responsable y encargado del tratamiento": "Los operadores de servicios ciudadanos digitales serán responsables del tratamiento de los datos personales que los ciudadanos le suministren directamente y encargados del tratamiento respecto de los datos que otras entidades le proporcionen.

Artículo 2.2.17.6.3 "Responsabilidad demostrada". "Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Para el efecto, deben crear e implementar un Programa Integral de Gestión de Datos (PIGD), como mecanismo operativo para garantizar el debido tratamiento de los datos personales."

Decreto 1413 de 2007 artículo 2.2.17.6.5, "Privacidad por diseño y por defecto": "Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán atender las buenas prácticas y principios desarrollados en el ámbito internacional en relación con la protección y tratamiento de datos personales que son adicionales a la Accountability, y que se refieren al Privacy by design (PbD) y Privacy Impact Assessment (PIA), cuyo objetivo se dirige a que la protección de la privacidad y de los datos no puede ser asegurada únicamente a través del cumplimiento de la normativa, sino que debe ser un 'modo de operar de las organizaciones, y aplicarlo a los sistemas de información, modelos, prácticas de negocio, diseño físico, infraestructura e interoperabilidad, que permita garantizar la privacidad al ciudadano y a las empresas en relación con la recolección, uso, almacenamiento, divulgación y disposición de los mensajes de datos para los servicios ciudadanos digitales gestionados por el operador"

Decreto 1413 de 2017 Artículo 2.2.17.5.10, "Derechos de los usuarios de los servicios ciudadanos digitales":
1. Registrarse de manera gratuita eligiendo al operador de servicios ciudadanos digitales de su preferencia entre aquellos que estén vinculados por el articulador.
2. Aceptar, actualizar y revocarlas autorizaciones para recibir información, comunicaciones y notificaciones electrónicas desde las entidades públicas a su elección a través de los servicios ciudadanos digitales.
3. Hacer uso responsable de los servicios ciudadanos digitales a los cuáles se registre.
4. Interponer peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información en relación con la prestación a los servicios ciudadanos digitales.
5. Elegir y cambiar libremente el operador de servicios ciudadanos digitales
6. Solicitar en cualquier momento, y a través de cualquiera de los medios de atención al usuario, su retiro de la plataforma de servicios en· cuyo caso podrá descargar su información a un medio de almacenamiento propio."

Artículo 2.2.17.2.1.1 "Descripción de los servicios ciudadanos digitales, 1.5 servicio de interoperabilidad: Cualquier desarrollo en el marco de los servicios ciudadanos digitales especiales deberá hacer uso de o estar soportado en los servicios ciudadanos digitales básicas cuando lo requieran."

Decreto 612 de 2018 Artículo 1. "Integración de planes institucionales y estratégico. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web."

Conpes 3854 de 2016 objetivo general "Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país".

Resolucion 02277 de 2025 "con la cual se actualiza el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), contenido en el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, y se derogan disposiciones anteriores que resultaban contrarias a los nuevos estándares internacionales en esta materia"

MARCO CONCEPTUAL

Confidencialidad: Propiedad que impide la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados.
Disponibilidad: Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones.
Integridad: garantía de la exactitud y completitud de la información de la información y los métodos de su procesamiento
Seguridad: Protección de los activos de información, contra amenazas que garanticen la continuidad del negocio, minimizando el riesgo y maximizando las oportunidades de la unidad

OBJETIVO

General
Identificar y ejecutar actividades orientadas a fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información que genera u obtiene el Hospital Departamental San Vicente de Paul, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con los pacientes atendidos en la institución.

ALCANCE

El Hospital Departamental San Vicente de Paul, genera, obtiene, almacena, ofrece, intercambia, divulga y actualiza información clasificada, reservada y pública, relacionada con los pacientes atendidos en las diferentes áreas de la institución, sus funcionarios, contratistas y/o terceros contratados por operadores. Esta información se considera un activo de valor para la Entidad ya que registra y soporta las atenciones, proceso y procedimientos de cada paciente que ingresa a la institución y que son de interés tanto de entidades externas como a unidades funcionales de la misma institución

RESPONSABLES

El responsable es el Coordinador de la unidad funcional de Sistemas de información de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

ACTIVIDADES

La unidad funcional de Sistemas de información del Hospital Departamental San Vicente de Paul, proyecta las actividades en el marco del Plan de Acción y el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC.

Se trata de identificar los procesos y arquitectura tecnológica de la ESE, y cuáles son sus partes interesadas además de las aplicaciones que apoyan los procesos misionales de la Entidad, adicionalmente las actividades se proyectan teniendo en cuenta la normatividad. Vigente del Estado Colombiano, que obliga el adecuado uso y tratamiento de la información gestionada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, se involucran el marco regulatorio teniendo en cuenta las partes interesadas. Así mismo, se listan las actividades a realizar en el marco del plan SIG y plan de acción.

1. Actualizar Inventario de activos de información: Un activo de información tiene valor para la organización y se requiere para la operación del proceso al cual pertenece, como por ejemplo sistemas de información, elementos de hardware, personas

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

e instalaciones, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia” se hace necesario la actualización del inventario de activos anualmente.

2. Socializar boletines o flash informativos de seguridad: Para que la información sobre Seguridad de la Información llegue a todos los procesos de la Entidad, se hace necesario replicar los flashes informativos, tips, noticias, boletines y buenas prácticas de seguridad de la información por medio de medios masivos de comunicación como la intranet, internet, redes sociales y demás medios electrónicos de divulgación.

3. Riesgos de activos críticos: Los riesgos de seguridad de información son asociados a los activos críticos de información definidos y categorizados por cada proceso de la Entidad, con base al procedimiento de generación de inventario de activos de información establecido en el marco del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la Metodología de Administración Gestión de Riesgos de la Unidad.

Los activos críticos son aquellos que se encuentran en la escala del 4 al 5 en la valoración del activo; a aquellos activos que se localicen dentro de este rango se les realizará la correspondiente gestión de riesgos, a partir de la metodología de administración de riesgos definida por la Unidad.

4. Respaldo de información: Para proteger la información almacenada en los equipos de cómputo, los usuarios deberán realizar el respaldo de la información, en los servicios dispuestos por el área de sistemas (Dropbox). El respaldo de la información compartida que se encuentra en el servidor la realiza el área de sistemas diariamente.

PROYECTO	META	INDICADORES BASICOS	RESPONSABLE	2025
Actualizar inventario de activos de información	Inventario Actualizado	Inventario Actualizado	Coordinador Área de Sistemas	100%
Diseñar y socializar el plan de sensibilización de la información	Plan Diseñado y Socializado	Plan Diseñado y Socializado	Coordinador Área de Sistemas	100%
Socializar al interior de cada proceso los productos que se replicaran en los boletines o flash informativos que se generen seguridad de la información.	Proceso Socializado	Proceso Socializado	Coordinador Área de Sistemas	100%
Identificar, valorar y definir plan de tratamiento y realizar seguimiento de riesgos de activos críticos	Plan Diseñado y Socializado	Plan Diseñado y Socializado	Coordinador Área de Sistemas	100%
Gestionar el respaldo de la información almacenada en equipos de cómputo asignados al usuario teniendo en cuenta las herramientas TIC que se encuentran en la nube.	Usuarios con respaldo gestionado	Usuarios con respaldo gestionado	Coordinador Área de Sistemas	100%
Inventario de certificados de sitios seguros SSL asociados a aplicaciones correspondiente indicando su vigencia	Inventario Actualizado	Inventario Actualizado	Coordinador Área de Sistemas	100%

CONTROL DE CAMBIOS

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

El control de cambios describe las modificaciones realizadas al presente documento y define la nueva versión que se genera por cambios de fondo requeridos, es un documento controlado. El original se encuentra a cargo del responsable en gestión de ingeniería de procesos – área de calidad, su impresión es considerada copia no Controlada.

FECHA	CAMBIO	NUEVA VERSIÓN	ELABORÓ	APROBÓ
29/01/2025	Actualización del plan de seguridad y privacidad de la información	02	**Hector Leandro Rendon Ruiz** Coordinador de sistemas de información	**Carlos Daniel Mazabel Córdoba** Gerente
29/01/2026	Actualización del marco legal y de las actividades	03	**Hector Leandro Rendon Ruiz** Coordinador de sistemas de información	**Carlos Daniel Mazabel Córdoba** Gerente

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Actualizado por: HECTOR LEANDRO RENDON RUIZ	**Revisado por:** DIANA LUCIA MONTES CABRERA	**Aprobado por:** CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Cargos: COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**Cargo:** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	**Cargo:** GERENTE
Aprobado mediante resolución N° 0042 de 29 de enero de 2026. Adoptan los planes de institucionales vigencia 2026 por virtud de la ley 1474 de 2011 y los planes institucionales fijados por el decreto 612 de 2018 para la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl		

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co